



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, 24 de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicado: 81-001-3333-002-2015-00022-00
Demandante: Rafael Vargas y otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Providencia: Auto fija fecha de audiencia de conciliación

En el proceso de la referencia se encuentra pendiente por resolver sobre la concesión de los recursos de apelación interpuestos por, la parte actora el 5 de febrero de 2020¹ y por la demandada el 7 de febrero del mismo año², contra la sentencia del 30 de enero de 2020³, notificada por correo electrónico a las partes y al Ministerio Público el 31 de enero del año en curso⁴.

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida en este proceso fue de carácter condenatorio, antes de pronunciarse frente a la concesión de los recursos interpuestos, se fijará como fecha y hora para realizar audiencia de conciliación (artículo 192 del CPACA) **el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las 2:00 p.m.**

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para realizar audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA en el proceso de la referencia, **el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las 2:00 p.m.**

¹ Folios 123- 126 del expediente.

² Folios 127- 131.

³ Folios 111- 117 del expediente

⁴ Folio 122.

Segundo: Por Secretaría se comunicará a las partes y Ministerio Público la plataforma por la que se realizará la audiencia, en los términos indicados en la parte motiva del presente proveído.

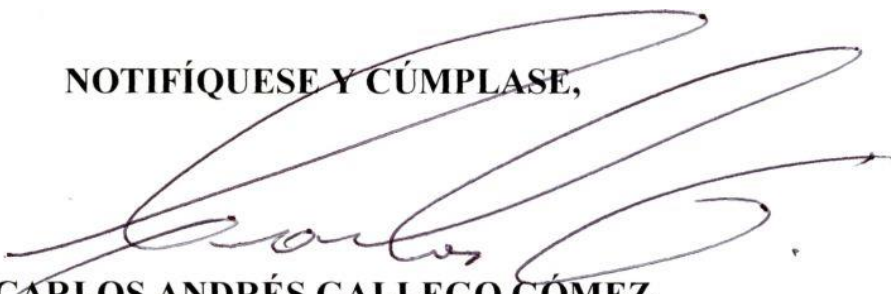
La audiencia **no será presencial**, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, Tablet o PC): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público **antes de la audiencia**, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Tercero: Reconocer personería al apoderado de la Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional, Xavier René Cruz Fuertes conforme al poder visible a folio 131.

Cuarto: Por Secretaría realícense las comunicaciones y los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez